

**VII ENCUESTRO NACIONAL DE
DOCENTES UNIVERSITARIOS CATOLICOS (7º ENDUC)**

**La Fe en la Vida Pública
Hacia un diálogo inclusivo**

San Juan, 13, 14 y 15 de setiembre de 2013

**La Familia en la Fe y en la identidad cultural argentina: sustento del
Desarrollo y de la Equidad Social**

**Ponencia presentada por Daniel Passaniti
Director del Centro de Investigaciones de Etica Social (CIES-Fundación
Aletheia) y Profesor de la Pontificia Universidad Católica Argentina.**

Resumen

La Familia es una institución natural y necesaria que el Estado y las organizaciones sociales intermedias deben tutelar y promover. Dicha tutela y promoción se refiere no sólo a la instrumentación de políticas sociales que atiendan situaciones de vulnerabilidad (políticas de empleo, políticas de ingreso, políticas de vivienda y de salud), sino también y principalmente a políticas de Estado de Familia, es decir, a aquéllas que, independientemente de la situación social y económica, apuntan a la Familia como célula básica de la sociedad. Existen razones jurídicas, sociológicas, económicas, demográficas y culturales que justifican la prioridad de estas políticas de Estado. A mediano y largo plazo muy poco sirven los planes y políticas sociales si no se defiende la identidad de la Familia, sociedad natural fundada en el matrimonio de varón y mujer, y si no se promueve su centralidad e integridad de la mano de una auténtica y verdadera ecología humana. En efecto, las situaciones de vulnerabilidad y de marginalidad que hoy presenciamos no son sino consecuencia de la falta de salud moral y espiritual de la sociedad, al promover modelos extraños de familia y de convivencia social que atentan contra la dignidad de la persona y la rectitud del orden moral.

VII ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CATOLICOS (7º ENDUC)

La Fe en la Vida Pública Hacia un diálogo inclusivo

San Juan, 13, 14 y 15 de setiembre de 2013

La Familia en la Fe y en la identidad cultural argentina: sustento del Desarrollo y de la Equidad Social

Por Daniel Passaniti

En su Exhortación Apostólica Familiaris Consortio (FC, 1981), el entonces Papa Juan Pablo II expresaba elocuentemente: *¡El futuro de la humanidad se fragua en la familia!* Por su parte, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI) enseña que “*el bien de las personas y el buen funcionamiento de la sociedad están estrechamente relacionados con la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar*”.¹

Introducción

A modo de introducción creemos oportuno y necesario puntualizar algunos conceptos que enmarcan esta propuesta de reflexión:

I. La Familia en la identidad cultural argentina: decía el entonces Papa Juan Pablo II, que “*el mayor don que América ha recibido del Señor es la fe, que ha ido forjando su identidad cristiana*”². Recientemente ha dicho el Papa Francisco que “*en la familia, la fe está presente en todas las etapas de la vida (...)*” y que “*asimilada y profundizada en la familia, la fe ilumina todas las relaciones sociales*”³. Pues bien, en el marco de esa identidad cultural, sabemos que la Familia es una institución natural y necesaria, que existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad y que está fundada sobre el matrimonio, esto es, en la unión íntima entre varón y mujer. Destacamos la importancia de la identidad católica, raíz y esencia de la cultura argentina, pues no puede haber paz, progreso económico, ni auténtico desarrollo social si se ignora o se ataca y destruye la misma.⁴

Dicho lo cual, este concepto de familia propio de la identidad cultural argentina, hoy devaluado e identificado peyorativamente como modelo de “familia tradicional”, está en las antípodas de aquellas posturas actualmente plasmadas en leyes que atentan contra la dignidad de la persona humana, al proponer modelos de familia y de matrimonio contrarios a su propia naturaleza y a la ley

¹ CDSI, Nro 213

² Juan Pablo II, *Ecclesia in América* Nro 14

³ SS Papa Francisco, *Encíclica Lumen Fidei* Nros 53 y 54 (2013)

⁴ Cardenal Paul Poupard, *La identidad católica de los pueblos de América, esperanza para el futuro*, Universidad Católica de Salta –Argentina 15-06-2005

moral⁵. Ello así por cuanto el matrimonio no equivale a la legalización de una convivencia ni tampoco significa la unión de dos iguales, antes bien el matrimonio supone la unión de lo diverso (masculinidad, femineidad) que se complementa para enriquecerse y para desarrollar de mejor forma la capacidad de amar.⁶

Cuadra destacar aquí algunos aspectos de la realidad que nos circunda y que poco favor hacen al sostenimiento de nuestra identidad cultural: a) **cultura del diálogo y de la tolerancia** mal entendida, que solo admite individuos que integran una masa amorfa sin certezas y sin proyecto cultural trascendente; el diálogo –decía el Cardenal Poupard– supone conflicto, no evasión, y no se identifica con masificación y sincretismos; b) **cultura de la indiferencia religiosa**, donde hablar o no hablar de Dios es indiferente e improductivo, lo que concluye en la ruptura entre las creencias profesadas y toda regla moral. Es por ello que frente al secularismo y relativismo predominantes, cualquier expresión radical de la fe es vista como sectaria, y la afirmación de la identidad católica es criticada como postura fundamentalista. Y esto *“no por las demás religiones, sino por los mismos católicos que a fuerza de contemporizar con el secularismo han generado una propuesta católica “light”*⁷; c) **la ausencia de Dios en la vida pública**, ya que la observancia de la ley divina y del propio orden natural de las cosas quedan relegados al ámbito de lo privado; por el contrario, el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a Dios y a sus leyes. Por otro lado, la vida pública tampoco puede ser monopolizada por el Estado, tendencia que se profundiza actualmente y por la cual el Estado se arroga la capacidad de definir y modelar las mismas realidades que le preceden por simples mayorías parlamentarias, entre otras, el matrimonio y la familia. Todo ello, en un ambiente cultural marcado por el laicismo de vida, el individualismo y el relativismo moral, cuyas consecuencias están a la vista: crisis destructora del matrimonio y de la familia, envejecimiento demográfico, generaciones desamparadas y huérfanas de amor y de afecto.⁸ La autonomía humana se ha convertido en el valor más importante y el progreso humano ha sustituido a la providencia, por tanto, el papel de Dios en gran parte ha desaparecido de la conciencia popular⁹, y *“en la medida en que se pierde la conciencia de Dios, desaparece también la conciencia del hombre”*¹⁰

II. El Estado, las organizaciones sociales y la promoción de la familia. Enseña la Doctrina Social de la Iglesia: *“La sociedad y el Estado, en sus relaciones con la familia, tienen la obligación de atenerse al principio de subsidiariedad. En virtud de este principio, las autoridades públicas no deben sustraer a la familia las tareas que puede desempeñar sola o libremente*

⁵ Cfr. Ley 26618 (julio 2010), conocida como ley de matrimonio igualitario

⁶ CDSI, Nro 228

⁷ Cardenal Paul Poupard, *La misión de los Centros Culturales Católicos, un servicio al Evangelio que refuerza la identidad católica*. Valparaíso, Chile –septiembre 2003.

⁸ Cfr. IX Congreso Católicos y Vida Pública realizado por la Universidad CEU San Pablo y la Asociación Católica de Propagandistas, Madrid –Noviembre de 2007.

⁹ Cardenal Francis George, *Dios en acción: cómo la fe en Dios puede afrontar los Retos del Mundo*. (Ed. Doubleday, Chicago, Mayo 2011)

¹⁰ Mons. Giampolo Crepadi: *La actualidad de la Doctrina Social de la Iglesia y las urgencias de nuestra época*. Quito –Ecuador, Julio 2013.

*asociada con otras familias; por otra parte, las mismas autoridades tienen el deber de auxiliar a la familia, asegurándole las ayudas que necesita para asumir de forma adecuada todas sus responsabilidades*¹¹. Mediante la observación y aplicación de este principio, que supone la debida prelación de libertades y de responsabilidades, y sólo así, como veremos, quedará preservada la dignidad de la persona humana y de la familia, siendo esta última célula básica de la sociedad que requiere la realización de auténticas y eficaces políticas que tutelen sus derechos y que, a la vez, promuevan su centralidad e integridad. Decimos que se preserva la dignidad de la persona por cuanto al ser reconocido este principio ordenador de la convivencia, ello evita caer en un “asistencialismo” o “Estado paternalista” de cuyas dádivas nada se exige a cambio, o en la figura de un “Estado ausente” que se desentiende de sus obligaciones principales como garante del Bien Común.

III. La promoción de la ecología humana: (ecología: conocimiento y cuidado de la casa) en tal sentido, cuadra destacar que tales políticas deberán apuntar no solamente a la promoción del bienestar material de la familia sino también, y principalmente, a la tutela y promoción de su salud espiritual, preservando aquéllos valores y principios que sustentan la dignidad de la persona humana, del matrimonio y de la familia. La pobreza moral, espiritual y cultural, que se respira en la sociedad actual, es tanto o más preocupante que la pobreza material que hoy aflige, lamentablemente, a gran parte de la familia humana; en este aspecto, la sociedad y el Estado tienen también una responsabilidad mayor en orden a preservar y a tutelar una auténtica ecología humana.

Así como existe legítima preocupación y medidas tendientes a preservar de toda contaminación la *casa física* que habitamos (ecología ambiental), más importante es el cuidado de la *casa espiritual* (ecología humana) en donde el hombre debe encontrar el hábitat propicio para crecer y educarse como persona, y la casa espiritual adecuada para esta finalidad es la familia. Lamentablemente hoy se advierten signos de grave contaminación de esta casa espiritual cuyas consecuencias comprometen a las actuales y futuras generaciones: delincuencia juvenil, violencia juvenil, adicciones, suicidio juvenil, deserción escolar, trastornos escolares, desamor y falta de compromiso. De allí la importancia de extender el concepto de ecología a efectos de que no quede reducido al hábitat físico, y tomar conciencia de la necesidad de preservar la casa espiritual que es la familia, escuela de gratuidad donde el hombre es valorado incondicionalmente por lo que es. Pero para lograr una verdadera promoción y ayuda a la familia, ello exige el previo reconocimiento de su verdadera identidad, *sociedad natural fundada sobre el matrimonio*, que nada tiene que ver con otras formas de convivencia que, por su naturaleza, no pueden merecer ni el nombre ni la condición de familia, ni pretender, en consecuencia, iguales prerrogativas y derechos.¹²

¹¹ CDSI, Nro 214

¹² Cfr. CDSI, Nro 253

Planos de acción en la promoción de la Familia como sustento del Desarrollo y de la Equidad social

El desafío de lograr y preservar una auténtica ecología humana que sea garantía de la salud personal, familiar y social, requiere de políticas y distintos planos de acción. Como bien decía un experto en estos temas¹³, hacen falta: a) políticas sociales de familia, b) políticas empresariales familiarmente responsables, c) política de Estado de familia.

I. Políticas sociales de familia: Tales políticas surgen en razón de la acción subsidiaria del Estado y a efectos de brindar atención a la familia en situaciones especiales, teniendo en cuenta para ello a los sectores más vulnerables. Mencionaremos algunas.

a) Pobreza y distribución del ingreso: Entre los objetivos de política económica, la distribución equitativa del ingreso es uno de las prioridades en orden a establecer ese conjunto de condiciones sociales que hagan posible el mejor desarrollo de la persona y la promoción de la familia (Bien Común). Y el Estado tiene a su alcance las herramientas para el logro de tales objetivos (políticas de ingreso, política fiscal, y otras políticas macroeconómicas).

Según el Barómetro de la Deuda Social Argentina, se incrementó la cantidad de hogares beneficiados con programas sociales en el trienio 2010-2012, pasando del 19,8% al 23,5%, no obstante ello, dice el informe, estos programas no fueron suficientes para revertir la vulnerabilidad en la que se encuentran 1 de cada 10 hogares argentinos: *“(...) aún cuando continuó aumentando el gasto social, la marginalidad estructural se han constituido en un núcleo duro de excluidos, al mismo tiempo que volvió a aumentar la pobreza por ingresos (...) quedó constatado que una parte importante de la sociedad continúa siendo población sobrante, carente de condiciones dignas de subsistencia económica e integración social”*¹⁴

En este punto, habrá que tener en cuenta que, en opinión de algunos analistas de temas sociales y familiares, el dinero repartido a través del “plan jefes y jefas de hogar” de alguna manera convalida a las familias débiles y monoparentales mayoritariamente pobres, en las que existe más cantidad de hijos con padres ausentes. Es precisamente en estas familias donde se observa mayores adicciones, mayor propensión al delito por parte de los menores, y mayor deserción escolar, por el contrario, en las familias bien constituidas existe un mejor desempeño laboral, mayores ingresos e hijos mejor preparados.

¹³ Cristián Conen – Ciclos de Cultura y Ética Social – Año 2010, CIES-Fundación Aletheia.

¹⁴ Barómetro de la Deuda Social Argentina, Serie del Bicentenario (2010-2016) / Año III. *Desajustes en el desarrollo humano y social (2010-2011-2012)*. Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA 2013

b) Política de vivienda: La vivienda digna es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional y en normas internacionales¹⁵, necesidad básica de toda familia humana que se corresponde con la propia dignidad de la persona. Si de lo que se trata es garantizar este derecho a la vivienda digna preservando, a la vez, la libertad y responsabilidad de la persona (subsidiariedad), habrá que evitar caer en la falta de política habitacional como en el asistencialismo de Estado que poco favor le hacen a la persona y a su propia dignidad. En virtud de lo cual, la política en materia de vivienda debiera sustentarse en el siguiente principio: *tanto crédito como sea posible* (créditos con tasas subsidiadas, planes sociales, etc.), ello para no soslayar el necesario esfuerzo personal y la toma de conciencia de la ayuda social recibida, y *tanta dádiva como sea necesario* por cuanto en el ámbito de los sectores más necesitados no pueden regir criterios de mercado y de competencia.¹⁶

Según el Barómetro de la Deuda Social Argentina, en el año 2012 las viviendas precarias representaban el 19% de los hogares con jefe en situación de precariedad laboral y dicha problemática, la precariedad de vivienda, fenómeno que –dice el informe- resulta persistente en el tiempo, alcanzó en dicho año a un poco más del 11% de los hogares urbanos, lo que representaba casi el 13% de la población.¹⁷

c) Política sanitaria y de la seguridad social: La salud y la cobertura social son otros de los ámbitos de la convivencia social y de la familia en la que el Estado no puede ser indiferente, por el contrario, la justicia sanitaria y la tutela de la vida –como expresara Benedicto XVI- deberán ser una prioridad en la acción de los Gobiernos. Ello está también incluido en el conjunto de condiciones sociales que hacen posible el mejor desarrollo de la persona y de la familia humana (Bien Común), es por ello que el Estado deberá instrumentar políticas públicas que garanticen a todas las familias, especialmente a las más vulnerables, las coberturas necesarias para un nivel digno de vida.

d) Política de empleo: En un discurso referido a las políticas de apoyo a la familia, la maternidad y el trabajo, Benedicto XVI señalaba la necesidad de promover políticas de empleo que puedan garantizar un trabajo y una sustentación digna, condición ésta indispensable para dar vida a nuevas familias; y a su vez, destacaba la necesidad de sostener la maternidad y garantizar a las mujeres la posibilidad de conciliar familia y trabajo.¹⁸

¹⁵ Constitución Nacional, art. 14-bis: “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social (...) En especial la ley establecerá (...) el acceso a la vivienda digna ...” – Declaración Universal de los Derechos Humanos, art.25: “ (...) toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda ...”

¹⁶ Cfr. Lucio Marcelo Palumbo: *El principio de subsidiariedad y el acceso a la vivienda digna en el marco de la cláusula del progreso y el desarrollo humano en la Constitución Nacional*, El Derecho, diario Constitucional, del 20-09-2011

¹⁷ Barómetro de la Deuda Social Argentina, Serie del Bicentenario (2010-2016) / Año III. *Desajustes en el desarrollo humano y social (2010-2011-2012)*. Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA 2013

¹⁸ Benedicto XVI: *Políticas de apoyo a la familia, maternidad y trabajo*. Discurso a los administradores de la región italiana del Lacio y del ayuntamiento y la provincia de Roma (14-11-2010)

El pleno empleo, junto con la equidad en la distribución de las riquezas, son objetivos prioritarios del Bien Común y, por tanto, responsabilidad primaria del Estado.

En lo que refiere al desempleo, Juan Pablo II señaló la obligación del Estado de prestar subsidio a favor de los desocupados para su subsistencia y la de sus familias, pero siempre garantizando la iniciativa de las personas y de los grupos libres y teniendo en cuenta el carácter subjetivo del trabajo y la dignidad de la persona humana¹⁹. Es por ello que hay que brindar al hombre “(...) *un apoyo material que no lo humille ni lo reduzca a ser únicamente objeto de asistencia, sino que lo ayude a salir de su situación precaria, promoviendo su dignidad de persona*”²⁰, lo cual abona la figura del Estado Social, el que se constituye como paradigma ético de la organización social y política, en virtud del cual el Estado interviene en el proceso económico indirectamente, a través del principio de subsidiariedad, y también en forma directa mediante el principio de solidaridad, ocupándose principalmente de los más pobres y necesitados.²¹

Según el Barómetro de la Deuda Social Argentina, en el trienio 2010-2012 la desocupación bajó del 11% al 9%, y el empleo precario se mantuvo en el 35%, destacándose la persistencia del sector informal (en 2012, 48% de los ocupados) y las limitadas posibilidades de acceder a un trabajo decente. Así también, en lo que refiere a la justicia sanitaria, la cantidad de ocupados sin aporte al sistema de seguridad social paso del 47% en 2010 al 49% en 2012, y esa falta de aporte limitó gravemente la cobertura en salud y asistencia médica ya que el 30% de los ocupados estuvo privado de dicha cobertura.²²

II. Políticas empresarias familiarmente responsables. Decíamos anteriormente que el pleno empleo es un objetivo prioritario del Bien Común y, por tanto, responsabilidad primaria del Estado. No obstante ello, la promoción de políticas de empleo a efectos de garantizar el derecho al trabajo y de procurar condiciones de vida digna para el trabajador y su familia, compromete también y en grado sumo a la empresa. Ello así por cuanto una economía centrada en la dignidad de la persona humana y en la familia requiere de empresas que asuman un fuerte compromiso social y comunitario, en las que se puedan integrar las responsabilidades profesionales con las familiares, tanto para la mujer como para el hombre, actitud que permite rescatar el valor ético de todo aquello que contribuye a crear riquezas y bienestar social.

Resulta entonces necesario avanzar hacia una nueva cultura empresarial (empresa personalista), fundada en los principios de flexibilidad (lugar y tiempo de trabajo, trabajo por objetivos), en el respeto a la diversidad (complementariedad hombre y mujer, distintos para el trabajo) y en donde los vínculos familiares sean la principal motivación. Ello traerá aparejado un clima laboral propicio con alto impacto recíproco para la empresa y para la familia. Lo mismo supone que la empresa no debe quedar sofocada por la ley del

¹⁹ Juan Pablo II: *Laborem Exercens*, 18

²⁰ Juan Pablo II: *Centesimus Annus*, 48 y 49

²¹ Juan Pablo II: *Discurso en la Academia Pontifica de Ciencias Sociales*, 25-4-1977

²² Barómetro de la Deuda Social Argentina, Serie del Bicentenario (2010-2016) / Año III. *Desajustes en el desarrollo humano y social (2010-2011-2012)*. Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA 2013

beneficio, sino que debe de estar disponible y abierta a otros valores superiores como la familia, la sociedad, la cultura y Dios. Ello permitirá –como expresara Juan Pablo II- dar a la empresa y al trabajo empresarial su sentido verdadero y su justa medida.²³

III. Políticas de Estado de Familia. A diferencia de las políticas sociales que van dirigidas a situaciones especiales en subsidio de determinadas familias, estas políticas apuntan a la familia como célula básica de la sociedad, independientemente de su situación social o económica. En tal sentido recordamos las palabras de Benedicto XVI: “(...) los estados están llamados a establecer políticas que promuevan la centralidad y la integridad de la familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, célula primordial y vital de la sociedad”²⁴

Existen varias razones –afirma Conen- que sustentan estas políticas de Estado, a saber: 1) razones jurídicas: art. 14-bis de la Constitución Nacional, la ley establecerá la protección integral de la familia; 2) razones sociológicas: las causas de la violencia, de la delincuencia juvenil, de las adicciones, de la deserción escolar, entre otras, radican en el deterioro de la familia; 3) razones económicas: las familias bien constituidas dinamizan la economía, mayor propensión al ahorro, la inversión y la creatividad; 4) razones demográficas: en orden a asegurar el recambio generacional; 5) razones culturales: poder educar en valores a través de la familia, primera educadora.

Mencionaremos, por nuestra parte, algunos de los ámbitos y conceptos que deben dar sustento a estas Políticas de Estado de Familia.

a) La defensa de la vida: En su Encíclica *Caritas in Veritate* (2009), sobre el desarrollo humano integral en la Caridad y en la Verdad, Benedicto XVI destaca que el respeto a la vida es un dato cada vez más relevante del auténtico desarrollo humano, obligando ello a ampliar el concepto de pobreza y de subdesarrollo a los problemas vinculados con la acogida a la vida, en particular en aquellos ámbitos donde ésta se ve impedida de diversas formas.

En efecto, frente a la mentalidad antinatalista hoy predominante, afirmaba el entonces Papa, que “la apertura a la vida está en el centro del verdadero desarrollo”²⁵. Consecuencia de esta mentalidad antinatalista, producto de un proceso de cambio en los valores sociales, en donde el matrimonio es menos frecuente y toman cada vez mayor relieve las separaciones, los divorcios y la existencia de familias monoparentales, la pirámide social está sufriendo mutaciones importantes camino hacia el envejecimiento poblacional, con todas las connotaciones sociales y económicas que ello acarrea.

A su vez, la ausencia de políticas orgánicas que promuevan la familia, la maternidad, la vida y la protección de la infancia, para que –como dice

²³ Juan Pablo II: *Mensaje a empresarios y obreros*, Verona –Italia 1988.

²⁴ CV, 44

²⁵ CV, 28

Benedicto XVI- *el hijo no se vea como un problema*²⁶, trae inexorablemente consecuencias no favorables al desarrollo humano, en tanto se soslaya la importancia fundamental de la célula básica de toda sociedad humana y la tutela de sus derechos.

b) Educación, conocimiento y libertad de enseñanza: El auténtico desarrollo de una nación, supone necesariamente una sociedad educada en las virtudes y en los deberes sociales, y en esto mucho tiene que ver la familia como primera educadora. La educación, y por ende toda política educativa, debe tener por finalidad el enriquecimiento moral, intelectual y estético de la persona, de modo que frente a la pedagogía actual, fundada en los derechos antes que en los deberes y que conforma una sociedad individualista y eficientista, en la que el éxito y el beneficio personal son difíciles de conjugar con la conciencia solidaria y las obligaciones para con el prójimo y más necesitados, diremos que sólo una educación fundada en la virtud y en el deber, fundamento de todo derecho, hará posible una sociedad más justa y una auténtica ecología humana.

Un renglón aparte merece la educación religiosa en las escuelas, en tanto la familia es la primera educadora y en tanto la religión está hoy marginada, cuando no considerada como un factor desestabilizador de la vida social. Así se expresaba Benedicto XVI al solicitar que el Estado no monopolice la educación, destacando, a la vez, las amenazas a la libertad religiosa que sufre Occidente.²⁷

Los padres son los primeros educadores y tienen el derecho de elegir la escuela que garantice una educación conforme sus principios y convicciones morales y religiosas. Para lo cual, el poder público, a quien pertenece proteger y defender la libertad de los ciudadanos atendiendo la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos. Ello así por cuanto la educación religiosa es una exigencia de la concepción antropológica abierta a la trascendencia del ser humano.²⁸

Al respecto expresó Juan Pablo II: *“La cuestión de la educación católica conlleva (...) la enseñanza religiosa en el ámbito más general de la escuela, bien sea católica o bien estatal. A esa enseñanza tienen derechos las familias de los creyentes, los cuales deben tener la garantía de que la escuela pública – precisamente por estar abierta a todos- no sólo no ponga en peligro la fe de sus hijos, sino que incluso complete, con una enseñanza religiosa adecuada, su formación integral.”*²⁹

²⁶ Benedicto XVI: *Políticas de apoyo a la familia, maternidad y trabajo*. Discurso a los administradores de la región italiana del Lacio y del ayuntamiento y la provincia de Roma (14-11-2010)

²⁷ Benedicto XVI: Discurso de felicitación al nuevo cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, 10-01-2011

²⁸ Cfr. Documento de la Congregación para la Educación Católica a los presidentes de los episcopados, Vaticano 8-09-2009

²⁹ Juan Pablo II: Discurso a los Cardenales y a los colaboradores de la Curia Romana, 28-06-1984

c) Moral pública: El Estado como responsable y garante del Bien Común debe preservar –como dijimos anteriormente- no sólo la salud o el bienestar material de la familia, sino también velar por su salud moral y espiritual. Dentro de las condiciones sociales necesarias para el desarrollo y perfección de la persona y de las familias, la moral pública tiene un lugar destacado.

Como le dijera Juan Pablo II a los gobernantes argentinos, las exigencias de los valores morales deben informar la gestión de los poderes públicos, de modo tal que dichas exigencias se traduzcan en instrumentos institucionales y legales que ordenen la vida ciudadana a efectos de preservar esos valores. Y éste –dijo el entonces Papa- es un deber insoslayable de la autoridad pública en orden a la tutela y promoción de los derechos humanos³⁰.

Por tanto, la moral pública es otro de los ámbitos en el que el Estado no puede ser indiferente, por el contrario, los valores morales deben informar y guiar la acción de los poderes públicos y ordenar la vida ciudadana. He aquí el rol protagónico del Estado en orden a preservar la salud espiritual y moral de las familias (ecología humana).

En referencia a Argentina, deberá tenerse en cuenta, en este ámbito de la moral pública, la influencia de los medios masivos de comunicación social, en especial la televisión, en la que, sin ningún tipo de reparo y control, el 80% de los programas transmitidos ridiculizan la fidelidad, el matrimonio y el verdadero modelo de familia, socavando los principios morales y los valores culturales que sostienen los cimientos de nuestra Nación. Con razón decía Juan Pablo II en aquella visita pastoral a Argentina: *“Por otra parte, el fomento ininterrumpido de la moralidad pública es inseparable de las demás funciones del Estado. En efecto, sabemos muy bien que un deterioro progresivo de la moralidad pública crea peligros más o menos latentes contra los derechos y libertades del hombre, incluso contra la seguridad ciudadana; además pone en entredicho importantes valores de la educación y de la cultura común y, en definitiva, debilita los ideales que dan cohesión y sentido a la vida nacional”*³¹

La ecología humana como clave de la salud personal, familiar y social

Como venimos expresando, la familia es el hábitat ecológico espiritual para la vida humana, ya que es el ámbito donde se valora incondicionalmente a la persona, en tanto vale por lo que es. Asimismo, *la falta de esta valoración genera falta de salud, en la misma proporción a su carencia.*³²

Algunos observadores señalan la paradoja de una era de progreso económico y material que va de la mano de una era de degradación moral y de declinación familiar; la revolución industrial y tecnológica operada a partir del siglo XX se ha ido desarrollando paralelamente a la desaparición de la familia tradicional y natural en la mayor parte del mundo occidental. En efecto, la economía pre-industrial, centrada en el hogar y la familia, dio paso a un proceso de

³⁰ Juan Pablo II: Discurso a los gobernantes argentinos, Buenos Aires 6-04-87

³¹ Juan Pablo II: Discurso a los gobernantes argentinos, Buenos Aires 6-04-87

³² Cristián Conen – Ciclos de Cultura y Ética Social, CIES-Fundación Aletheia 2010.

industrialización que significó la ruptura de esos hogares productivos de pequeña escala y la distribución de sus partes en fábricas y modernas corporaciones de negocios ³³, generando así nuevos paradigmas económicos y sociales.

Hoy, la familia ya no es *comunidad de mesa*, por cuanto los padres están en las fábricas y oficinas, los hijos en comedores infantiles y escolares y los abuelos en los geriátricos. La familia ya no es *comunidad doméstica*, por cuanto padres e hijos han desplazado su centro de gravedad fuera de la familia, el hogar se ha convertido en algo frío, un hotel donde se come y se duerme; por último, la familia ha perdido el *sentido cultural*, por cuanto el ritmo vertiginoso de vida, las ocupaciones y preocupaciones diarias ya no dejan espacio para la oración en familia; las fiestas cristianas pasan inadvertidas. La familia ha dejado de ser lo que es, ya no es concebida en su “subjetividad social” y hábitat ecológico espiritual necesario para el logro de una vida buena. Esos nuevos paradigmas de la sociedad post-industrial, fundados en una concepción inmanentista y una cultura individualista y economicista, han transformado a la familia en una mera asociación de individuos, reducidos cada uno de ellos al papel de centros productores de ingresos.

Conclusión

Debemos resaltar la importancia de preservar la salud espiritual y material de la familia, y la responsabilidad que le cabe al Estado y a las organizaciones sociales en este punto, por cuanto sólo a partir de la promoción de la verdadera familia y la defensa de su integridad y centralidad podrá remontarse el vacío moral y la ausencia de valores trascendentes que caracterizan al mundo actual. Solo así se podrá alcanzar la meta del desarrollo humano integral y, a la vez, promover eficazmente a los sectores más vulnerables y necesitados de la sociedad.

Por otra parte, y en lo que refiere al ámbito local, si para la gran mayoría de los argentinos el valor más importante es la familia, fundada en el matrimonio de varón y mujer, entonces el Estado y las organizaciones sociales no pueden ser neutrales en dicha materia, ser neutral es no ser justos, por cuanto no se puede tratar de igual forma a los ciudadanos comprometidos con la familia como a los que atentan contra ella y proponen como alternativa otras formas contrarias a la naturaleza y a la dignidad de la persona. Dicha neutralidad discrimina en contra de la mayoría de los argentinos. Y si la mayoría de los argentinos está a favor de la familia, del único y verdadero modelo de familia, menos aún debieran existir leyes que atenten contra la misma, por tanto, debieran ser abolidas.

Si el futuro de la humanidad se fragua en la familia, el futuro de Argentina también. De modo tal que mientras se siga permitiendo un ámbito público que hostiga y ridiculiza principios y valores tan caros a nuestra identidad nacional,

³³ Allan Carlson, New Oxford Review, vol. LXIV, Nro 10 - 1977.

mientras se siga legislando en contra de la familia promoviendo modelos extraños a la naturaleza y a la dignidad de la persona, mientras no existan políticas de Estado que alienten y promuevan el matrimonio, la maternidad y la familia bien constituida, entonces el futuro de Argentina está seriamente comprometido.

A mediano y largo plazo, muy poco sirven los planes y políticas sociales tendientes a paliar carencias materiales de las familias más vulnerables, si no existen políticas de Estado de familia que defiendan y promuevan su centralidad e integridad. La pobreza material y las situaciones de vulnerabilidad que hoy presenciamos no son sino consecuencias de la falta de salud moral y espiritual de la sociedad.

No debería extrañarnos los elocuentes datos que revela el Barómetro de la Deuda Social Argentina del año 2012: el 10% de la población dice sentirse poco feliz, el 23% dice no sentir paz, el 33 % dice no tener alguien que lo ayude, el 34% dice haber tenido evidencia de tráfico, venta o intercambio de drogas, el 85% dice sentir inseguridad.³⁴ Para revertir estos indicadores del estado de salud de la sociedad argentina nada mejor que la familia, pues sin familia no hay desarrollo ni paz social, sin familia no hay esperanza y no hay futuro.

Terminamos con una cita que tiene ya más de 80 años y que dice: *“(...) como comprueba la Historia, la salud de la república y la felicidad de los ciudadanos no puede quedar resguardada y segura si vacila el mismo fundamento en que se basa que es la rectitud del orden moral, y si está cegada por lo vicios de los ciudadanos la fuente donde tiene su origen la sociedad, es decir, el matrimonio y la familia.”*³⁵

³⁴ Barómetro de la Deuda Social Argentina, Serie del Bicentenario (2010-2016) / Año III. *Desajustes en el desarrollo humano y social (2010-2011-2012)*. Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA 2013. Se refiere a población mayor de 18 años.

³⁵ Pio XI, *Casti Connubii*, 75 (31-12-1930)